



DECRETO N° **0032**  
NEUQUÉN, **10 ENE 2003**

El Expediente SGC N° 396-M-03 originado en la Nota N° 0061/03 C.e.C. de la Responsable del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Gobierno y Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada nota se informa sobre la inquietud de varios empresarios de la zona de colaborar brindando ayuda solidaria a las familias contenidas en el referido Programa;

Que tal motivación nace al hacerse eco de la difícil situación socioeconómica que están atravesando familias localizadas en determinadas franjas sociales de nuestra ciudad;

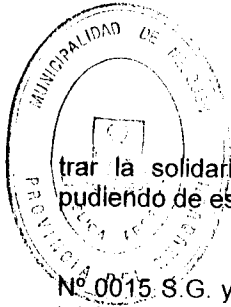
Que dichos empresarios, habiendo tomado conocimiento y analizado minuciosamente las características del Programa, coincidieron en que es la primera vez que en Neuquén Capital se puede llevar adelante un programa social que no sólo apunta a acompañar a las familias en la atención nutricional de sus hijos, sino que fundamentalmente hace hincapié en las distintas capacitaciones que se realizan dentro del Centro Integral, apuntalando al fortalecimiento de la familia en su conjunto;

Que dicho Programa beneficia a mas de tres mil niños, miembros de mil familias de nuestra ciudad, funcionando en la actualidad diecinueve Centros Integrales en distintos barrios donde se desarrollan diversas actividades, como así también una cocina comunitaria y dos comedores comunitarios en vías de transformación;

Que por medio del Decreto N° 0941 de fecha 10 de septiembre de 2002, se aprobó el Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", en el cual constan los fundamentos del mismo, su naturaleza, objetivos generales y específicos, metas, aspectos de organización y estructura;

Que la concreción de esta iniciativa de colaboración de distintas empresas y benefactores particulares, cuyo único interés es demos-

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Of. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



trar la solidaridad en tiempos de crisis, fortalecería a dicho Programa, pudiendo de esta manera llegar a más familias y niños necesitados;

Que la Secretaría de Gobierno y Acción Social, por Nota N° 0015 S.G. y A.S./03 realiza un análisis de los actuados y considera dicha iniciativa de fundamental importancia y relevante compromiso social;

Que resulta necesario instrumentar el modo de canalizar y recepcionar estas colaboraciones para los beneficiarios, definir los aportes, como así también designar al encargado de administrar los mismos;

Que como contrapartida, el Órgano Ejecutivo Municipal ha decidido otorgar a las empresas colaboradoras con los beneficiarios del Programa la distinción de "Padrino Solidario";

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva, según el proyecto de decreto obrante a fs. 7-8;

Por ello:


#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA

**Artículo 1º) INSTRUMENTAR** a través de convenios particulares de colaboración a gestionar por la Secretaría de Gobierno y Acción Social, el modo de canalizar los aportes y colaboraciones que personas físicas o jurídicas quieran realizar con destino a los beneficiarios del **PROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL "COMER EN CASA"**, donde se especifique la Empresa colaboradora, el o los Centros Integrales beneficiados, la naturaleza y cantidad del bien o bienes aportados, la frecuencia temporal de la colaboración, y el número estimativo de personas beneficiadas.-

**Artículo 2º)** En caso de dirigirse el aporte a la Municipalidad de Neuquén, por consistir el mismo en bienes muebles o inmuebles registrables, u otro equipamiento necesario para ser utilizados en la implementación del mencionado programa, su aceptación estará condicionada a la aprobación del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** A fin de gratificar el aporte de las Personas Físicas o Jurídicas que quieran colaborar con los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", el Municipio les otorgará la distinción

  
MARÍA LUISA MARTÍNEZ  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

de "Padrino Solidario" del Centro Integral beneficiado.-

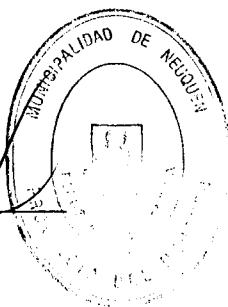
**Artículo 4º)** La Secretaría de Gobierno y Acción Social designará al organismo encargado de la administración de las colaboraciones destinadas a los beneficiarios del citado Programa, para su correcto aprovechamiento.-

**Artículo 5)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///v.t.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén